



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 0169-2024-MDS/A

Samugari, 03 de setiembre del 2024

VISTO:

El Informe N° 077-2024-MDS-RT/ERR de 02 de setiembre de 2024, Informe N° 728-2024-MDS-SGIPDU/HA-SG de 02 de setiembre de 2024, con relación sobre la designación del Comité de Recepción de la ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA DEL CONVENIO N° 05-0030-AII-76 denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR SAN CRISTOBAL-MANCORIARI, DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con código de actividad del Programa "LLAMKASUN PERÚ" N° 0500001924, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En atención a la Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores, en el marco de Resolución Directoral N° 028-2022:TP/DE, se debe proceder con la conformación de la Comisión de Recepción de la Actividad, el cual deberá estar conformado por el Representante de Obras del Organismo Ejecutor (Presidente; Ingeniero o Arquitecto colegiado) un representante del área de administración del Organismo Ejecutor, y el Supervisor de Actividad, que actuará como asesor de la Comisión;

Que, mediante Informe N° 077-2024-MDS-RT/ERR de 02 de setiembre de 2024 el Responsable Técnico, hace de conocimiento al Sub Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, la culminación al 100% de la ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA DEL CONVENIO N° 05-0030-AII-76 denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR SAN CRISTOBAL-MANCORIARI, DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con código de actividad del Programa "LLAMKASUN PERÚ" N° 0500001924, solicitando designación comite de recepción mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 728-2024-MDS-SGIPDU/HA-SG de 02 de setiembre de 2024 el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, en atención del informe del Responsable Técnico remite propuesta para la designación del comité de recepción de la ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA DEL CONVENIO N° 05-0030-AII-76 denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR SAN CRISTOBAL-MANCORIARI, DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con código de actividad del Programa "LLAMKASUN PERÚ" N° 0500001924;





Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Proveído S/N. de 02 de setiembre de 2024 el Gerente Municipal de la MDS, por el cual solicita se emita el acto resolutorio correspondiente;

Por tanto, estando a los considerandos precedentes y los antecedentes normativos precitados, en uso de las facultades conferidas a esta alcaldía en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR la Conformación del Comité de Recepción de la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DEL CONVENIO N° 05-0030-AII-76 denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR SAN CRISTOBAL-MANCORIARI, DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con código de actividad del Programa "LLAMKASUN PERÚ" N° 0500001924, conforme al detalle siguiente:



PRESIDENTE : ADYMIR HUARIPAUCAR ALLCCA HUAMAN
Sub Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano

MIEMBRO TITULAR : PERCY GARAMENDI ESCALANTE.
Jefe de Planeamiento y Presupuesto

ASESOR TÉCNICO : EDGAR ROJAS ROJAS
Responsable Técnico

Artículo Segundo. - ENCARGAR a los miembros del Comité designados en el artículo primero de la presente resolución, ejecutar sus acciones e acuerdo a lo establecido en el Guía técnica para el desarrollo de las Actividades de intervención Inmediata (AII) DEL Programa "Llamkasun Perú".

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia de Municipal, Sub Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Samugari (www.gob.pe/munisamugari).

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO
Abog YURI CAHUANA QUISPE
ALCALDE

YCOQ/dm
Distribuirse
- GM
- SGIPDU
- Archivo